

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez, el presente proceso de alimentos informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito solicitando impulso procesal, sin embargo, le informo que revisados los libros radicadores que maneja este despacho se observa que en este juzgado cursa otro proceso de investigación de la paternidad en contra del demandando el cual tiene sentencia en la que se condenó al señor **FANOL CLARET OSORIO ZABALETA**, a pagar alimentos en favor de su menor hijo, dentro del proceso radicado con el N° 2018-00036-00. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 05 de junio de 2023.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia Del Circuito
De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAIRA ALEJANDRA PALOMINO MOLINA
DEMANDADO: FANOL CLARET OSORIO ZABALETA
RADICADO: 2023-00003-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que dentro del presente tramite se encuentra pendiente de fijar fecha para la audiencia establecida en el artículo 392 del CGP.

Sin embargo, y ante lo expuesto por el secretario de este despacho, esta judicatura procederá previo a resolver sobre el trámite a seguir dentro de la presente demanda, procederá a solicitarle al Secretario que expida certificación de los procesos que cursan o cursaron en este despacho a nombre del señor **FANOL CLARET OSORIO ZABALETA**, así mismo, se le solicitará que en caso de tener sentencia debidamente ejecutoria, aporte con destino a este proceso copia de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Precio a resolver sobre el trámite de este proceso, por Secretaria expídase certificación de los procesos que cursan o cursaron en este despacho a nombre del señor **FANOL CLARET OSORIO ZABALETA**, así mismo, se le solicita que en caso de tener sentencia debidamente ejecutoria, aporte con destino a este proceso copia de los mismos.

SEGUNDO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, en el sistema TYBA y en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

JGDM

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a2ae5d86a290c94fed58370b828d307fc218b16fbfd7fa1e3facad892dde4**

Documento generado en 05/06/2023 05:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>